TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL

Valledupar, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo No.CSJCEA21-17[1] expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, remítase el presente proceso al despacho 04 de esta Sala Civil Familia Laboral, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

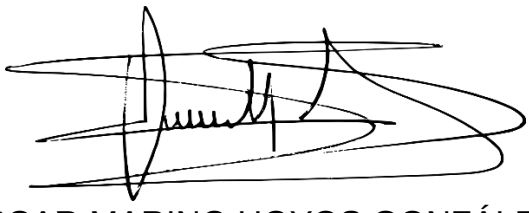

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado

[1] Mediante el cual se ordenó la redistribución de procesos debido a la creación de un nuevo despacho judicial para esta Sala, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.